861010

Puerto Asís, Putumayo

86-1-2024-002158

Señor (a)
MISAEL ALBEIRO GUALPAZ BRAVO
Subdirector regional Putumayo (e)
Ciudad

Asunto: Viabilidad prórroga del CONTRATO No CO1.PCCNTR.6593214 de 2024

Cordial saludo Sr. Director:

En cumplimiento con la designación de Supervisión del contrato CO1.PCCNTR.6593214 de 2024 cuyo objeto es "*Contratar el servicio de laboratorio clínico, pruebas paraclínicas y vacunación para dar cumplimiento a los objetivos del eje de medicina preventiva con respecto a exámenes ocupacionales, promoción de la salud laboral, prevención de la enfermedad y seguimiento de las condiciones de salud de los funcionarios y contratistas Sena de la Regional Putumayo.*", me permito manifestar que de acuerdo a la solicitud motivada por parte del contratista IPS SAMYSALUD S.A.S., se solicita realizar la prórroga a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el contratista mediante oficio de 24 de octubre 2024 solicita la prórroga manifestando que: *(…) "LUZ DARY ORTEGA JAMIOY, representante legal manifiesta que, aun no se ha realizado la totalidad de las atenciones contratadas las cuales se están ejecutando en los diferentes Municipio, Por lo tanto solicitan* ***prórroga hasta el 30 de noviembre 2024****. Así mismo, la coordinadora del grupo de apoyo administrativo mixto solicita la* ***adición de recursos al contrato por CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000)*** *expresando que, la adición y prorroga permitirá la realización de una mayor cantidad de exámenes y vacunas y de esta manera se logrará una mejor cobertura e impacto en la población trabajadora de la regional, ya que se aumentará el número de trabajadores intervenidos y se cumplirá con la totalidad de la programación inicial.*

Que como Supervisora del contrato debo garantizar el cumplimiento de la ejecución contractual, por tanto, la figura de prórroga del contrato tiene como finalidad extender en el tiempo el contrato, bajo las mismas condiciones pactadas inicialmente en el contrato prorrogado y a través de esta, no pueden modificarse otras condiciones del contrato.

Que respecto de las prórrogas, el Consejo de Estado ha precisado que para que proceda la prórroga de un contrato resulta imprescindible que el negocio jurídico sobre el cual recaiga se encuentre aún vigente, vez que es fáctica y jurídicamente imposible revivir, por vía de un acuerdo, aquello que ya ha terminado.

Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E), en el que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)"..

Que del análisis de los fundamentos esbozados por el contratista se puede determinar que se ajustan a los requisitos necesarios para poder acceder a su solicitud. Por la tanto me permito solicitar la prórroga y adición del contrato.

Sin otro particular, me suscribo de Usted

Ximena Ceballos B.

MARYURY XIMENA CEBALLOS BURBANO
Supervisora de contrato CO1.PCCNTR.6593214